

XI SEMINARIO CATASTRO INMOBILIARIO

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
BOLIVIA
7 -11 de julio 2.008



Modelo de COLABORACION en la Gestión
Catastral

EL
CATASTRO
EN ESPAÑA



Ponente: Alfredo Arjona García

Introducción.-

Las Alianzas y la Cooperación.- Principales Puntos Fuertes de Catastro.-

Por su Naturaleza.-

Infraestructura de Información Territorial. Exhaustivo y permanentemente actualizado.
Multifinalista.

Por su plena vocación de servicio público.-

Orientación a la satisfacción del ciudadano y de las Administraciones Públicas.

Por el nuevo entorno de actuación.-

Globalización y descentralización.
Avances tecnológicos.

Orientación de Futuro: Hacia una Gestión Global Compartida

Introducción.-

Cambio de modelo de Gestión Catastral.-

Modelo de gestión cerrado, basado en un sistema de gestión catastral corporativo para el personal propio de Catastro con finalidades limitadas.

Infraestructura de datos catastrales al servicio de múltiples agentes que colaboran en la gestión catastral o que demandan información con muy diversa finalidad.

Introducción.-

“La eficacia en el resultado de la actuación de esa realidad plural y compleja que son las Administraciones Públicas, hace que la cooperación entre ellas resulte un principio activo, no sólo deseable, sino indispensable a su funcionamiento. La cooperación es un deber general, la esencia del modelo de organización territorial del Estado autonómico, que se configura como un deber recíproco de apoyo y mutua lealtad que no es preciso que se justifique en preceptos concretos porque no puede imponerse sino acordarse, conformarse, o concertarse, siendo el principio que como tal, debe presidir el ejercicio de competencias compartidas o de las que ejercen sobre un mismo espacio físico”

Exposición de Motivos de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Introducción.-

Dentro de las diferentes clases de colaboración, trataremos.-

•Por el Sujeto

Entre AA.PP. A.G.E. (Catastro) / A. Autonómica y Local

•Por el Objeto

Finalidad Tributaria

Colaboración en materia de Gestión catastral para el mantenimiento del Catastro.

Colaboración para el acceso y difusión de la información catastral.

•Por la Obligatoriedad.-

Colaboración Obligatoria o Institucional.

Colaboración Voluntaria.

La colaboración institucional.-

Dos tipos de Actuaciones.-

- **Intercambio de información** para la gestión de las competencias de cada Administración (Gestión Catastral / Gestión Tributaria)
- **Actuaciones conjuntas de colaboración** en la prestación de **servicios de información, asistencia y atención al ciudadano.**

Colaboración institucional.-

Intercambio de Información.-

Gerencias del Catastro → Ayuntamientos

- El Padrón catastral.
- Actos dictados en los diferentes procedimientos catastrales, siempre que tengan efectos tributarios en el I.B.I. (artículo 77.5 T.R.L.R.HH.LL.(Pad + Doc. Variaciones)
- Información estadística para que los ayuntamientos afectados por un P.V.C.G. puedan acordar los nuevos tipos de gravamen y la bonificación, en su caso.

Colaboración institucional.-

- V. Cat. y B. Liq. resultantes de las nuevas ponencias de valores.
- La información para la liquidación del I. s. I.V.T.N.U.
- La información catastral necesaria para la concesión de beneficios fiscales en tributos municipales.
- Cualquier otra que resulte necesaria para la aplicación de los tributos municipales.

Colaboración institucional.-

Ayuntamientos → Gerencias del Catastro

- Los tipos de gravamen y las exenciones y bonificaciones que vayan a estar vigentes en la fecha de efectividad de los nuevos valores catastrales derivados de un P.V.C.G.
- Las propuestas de rectificación de las inexactitudes en la descripción catastral de las que tengan conocimiento.
- Cuanta información estadística relacionada con el I.B.I. sea requerida por el Catastro.

Colaboración institucional.-

- Los cambios de denominación de las vías municipales y de los identificadores postales de los inmuebles.
- Copia íntegra de la documentación gráfica y alfanumérica del planeamiento urbanístico con trascendencia catastral, a requerimiento de la Gerencia o Subgerencia.
- La información del procedimiento de concentración parcelaria, deslinde administrativo y expropiación forzosa, que revista trascendencia catastral, previo requerimiento de la Gerencia o Subgerencia.

Colaboración institucional.-

Actuaciones de Información, Asistencia y Atención al Ciudadano.-

- La presentación de las declaraciones catastrales puede realizarse por los interesados en el Ayuntamiento donde radique el inmueble, que las remitirán a las Gerencias o Subgerencias para su tramitación.
- Durante los P.V.C.G. los Ayuntamientos colaboran en la instalación de oficinas de atención al ciudadano y en la entrega de las notificaciones derivadas de estos procesos.

Órganos Colegiados del Catastro.-

- **Nacionales.-**

Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria.
Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.
Comisión Técnica de Cooperación Catastral.

- **Regionales.-**

Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria.

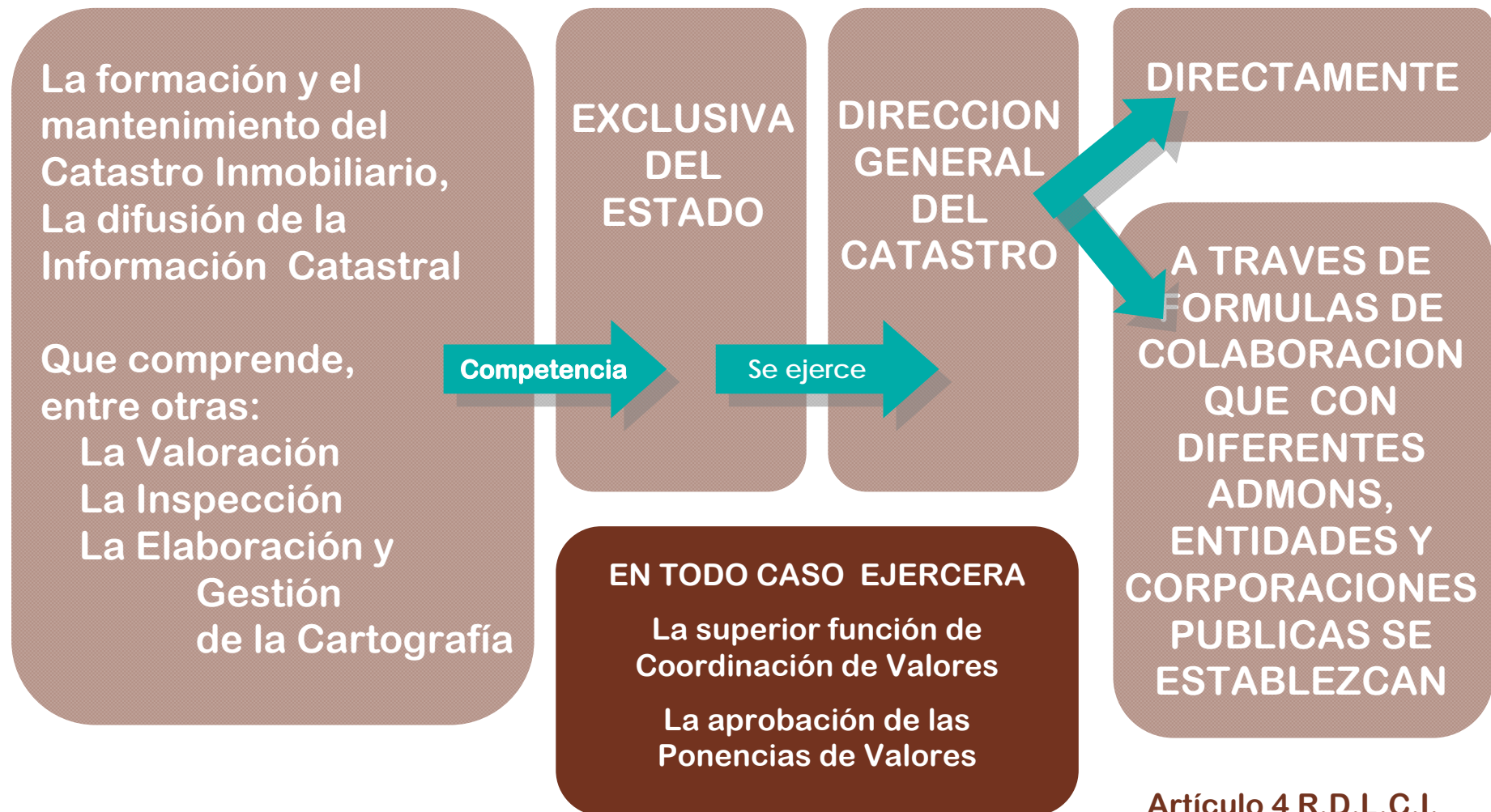
- **Territoriales.-**

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

- **Municipal.-**

Juntas Periciales municipales del Catastro.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-



Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Cualquier colaboración en la gestión catastral que exceda el mero intercambio de información deberá llevarse a cabo en el marco de los convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Novedades.-

- Nuevos objetos.
- Mayor flexibilidad.
- Mayor consenso, con la F.E.M.P. a través de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.
- Respecto a los que tienen por objeto la tramitación de declaraciones, nuevos modelos.
- M.U.C.
- Nuevos agentes colaboradores.
- Novedades tecnológicas. Nuevos escenarios.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Según el Régimen Jurídico.-

- Delegación de Competencias.
- Encomienda de Gestión.
- Mixto.

Según el Agente Colaborador.-

- Entidades Locales y CC.AA uniprovinciales.
- Otras Entidades

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Procedimiento Suscripción.-

- Solicitud + Memoria Objeto, Alcance y Medios.
- (Deleg. Competencias) Aceptación expresa por el órgano plenario.
- Informe favorable Gerencia y C.T.P.I.
- Informe favorable Asesoría Jurídica M° E. y H.
- (Deleg. Competencias) Informe favorable C.A.
- (Autorización firma Delegado de E. y H.)
- Firma.
- Publicación B.O.E.
- Constitución Comisión Mixta Vigilancia y Control.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Nueva Estructura Convenios de Colaboración.-

Convenio Marco

+

Anexos

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Convenio Marco.-

- Objeto.
- Colaboración en la recepción de documentación.
- Carta de Servicios del Catastro.
- Plan de Objetivos y Actuaciones.
- Actuaciones Formativas.
- Protección de Datos de Carácter Personal.
- Actuaciones de Procedimiento.
- Régimen Jurídico.
- Comisión Mixta de Vigilancia y Control.
- Entrada en Vigor y Plazo de Vigencia.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Anexos (I).-

- Tramitación Expdtes. Transmisión de Dominio.
- Tramitación Expdtes. Alteración Orden Físico y Económico.
- Tratamiento Información suministrada Notarios y Registradores.
- Procedimiento Simplificado Valoración Colectiva.
- Tratamiento Expdtes. Subsanción Discrepancias.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Anexos (II).-

- Actuaciones de Inspección Catastral.
- Elaboración de Ponencias de Valores.
- Desarrollo del O.C.M.I.
- Establecimiento de Puntos de Información Catastral.
- Notificación de Valores Catastrales.
- Atención al Ciudadano en PVCG.
- Convenios a suscribir por Delegados M^o E. y H.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Otros Convenios de Colaboración en materia de gestión catastral.-

- Convenio de mantenimiento de Cartografía Informatizada.
- Convenio de realización y posterior mantenimiento de Cartografía Informatizada.

Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Convenios con Otras Instituciones.-

- Con el Consejo General del Poder Judicial.
- Con el Consejo General de la Abogacía Española.
- Con el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.
- Con Colegios de Gestores Administrativos.
- Con Colegios de Abogados.
- Con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.
- Con el Colegio Oficial de Arquitectos.

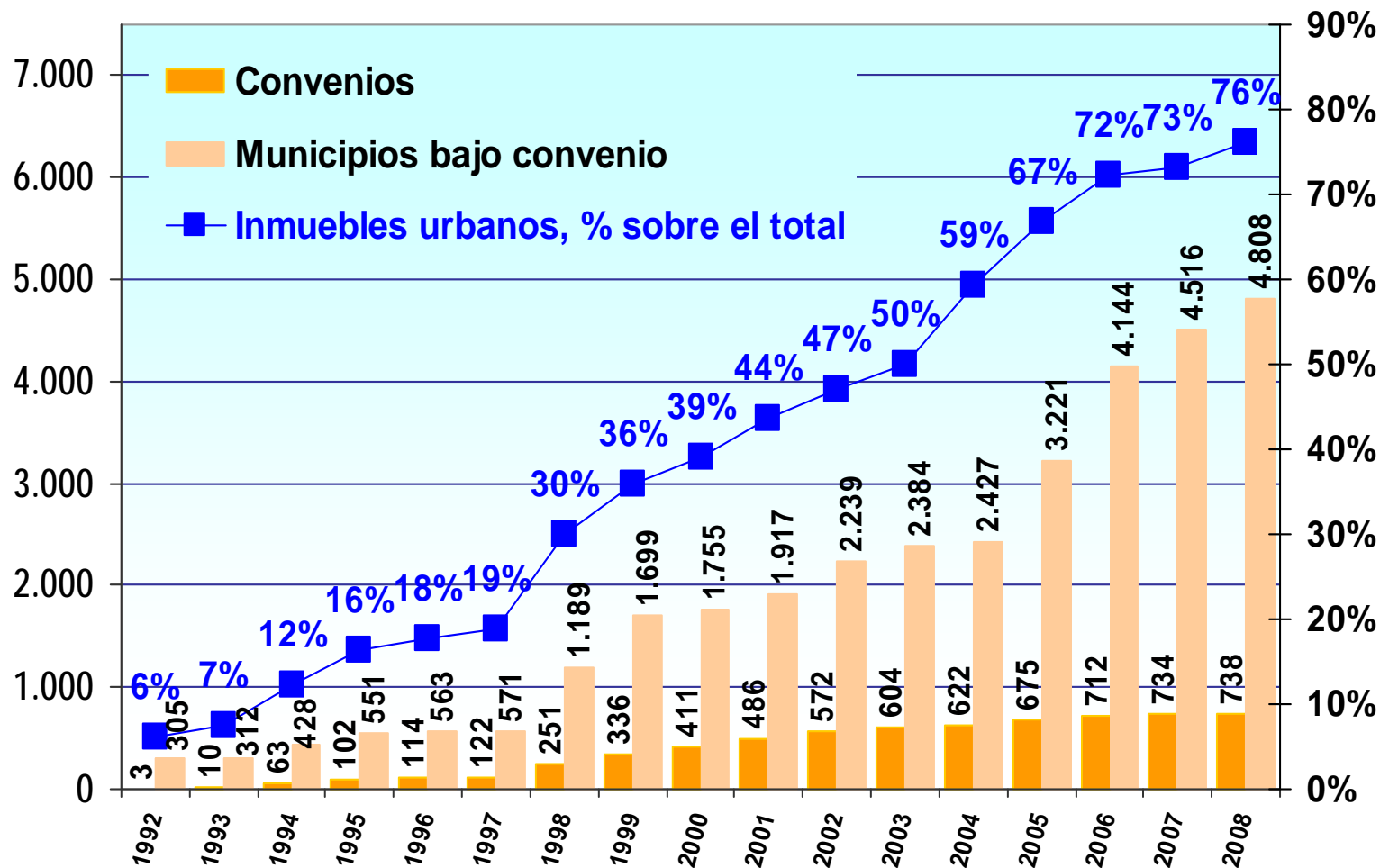
Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Nuevas tecnologías, nuevos escenarios de colaboración.-

- Envío de ficheros XML vía OVC. → **Organismos Desacoplados.**
- Acceso a Catastro Externo (SIGECA, SIGCA) a través de OVC o EAGC (Escritorio de Aplicaciones de Gestión Catastral o CITRIX)
→ **Organismos Fuertemente Integrados.**
- Consulta y Actualización vía Servicios WEB.
→ **Organismos Sincronizados.**

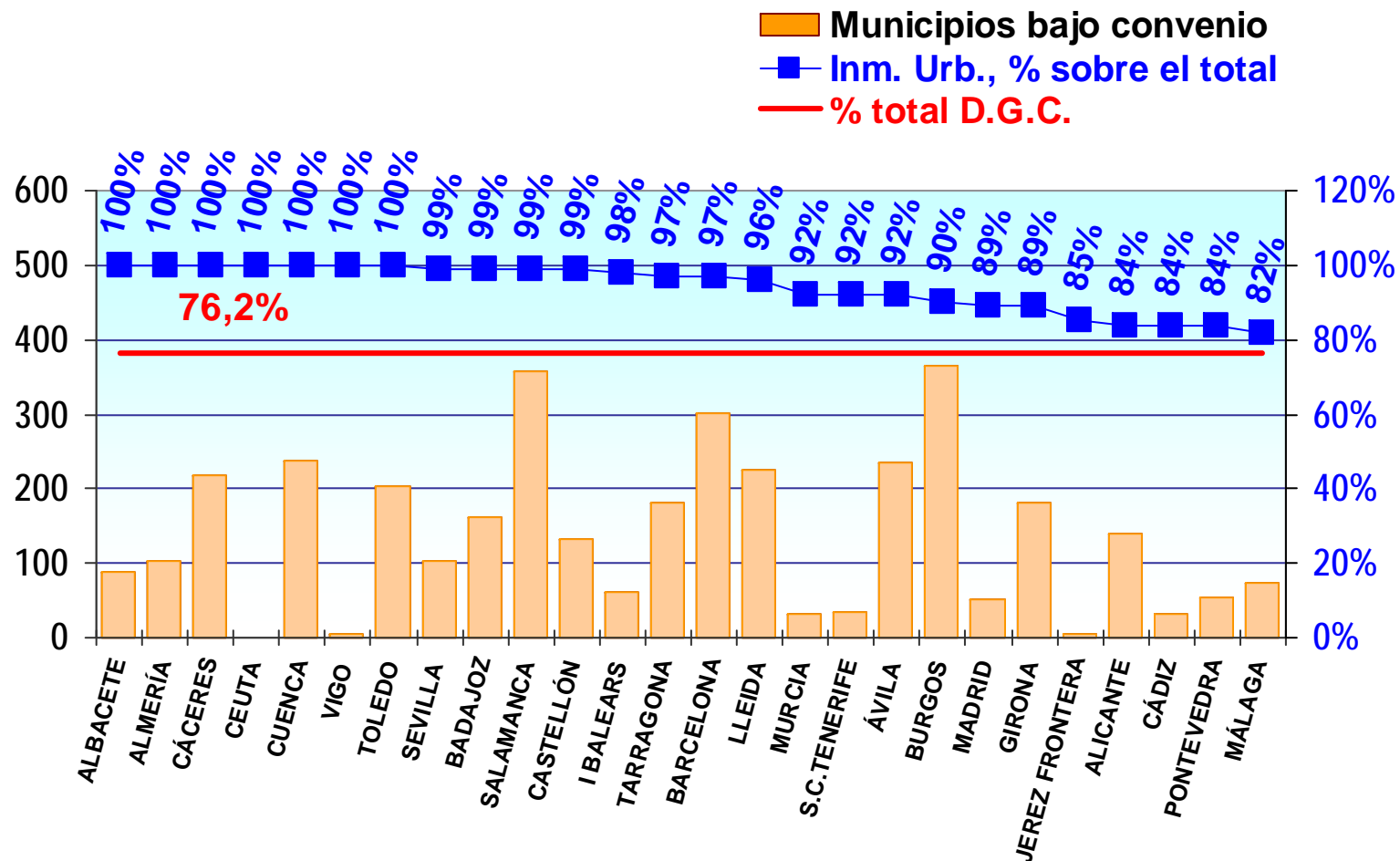
Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Convenios vigentes con Entidades Locales.-



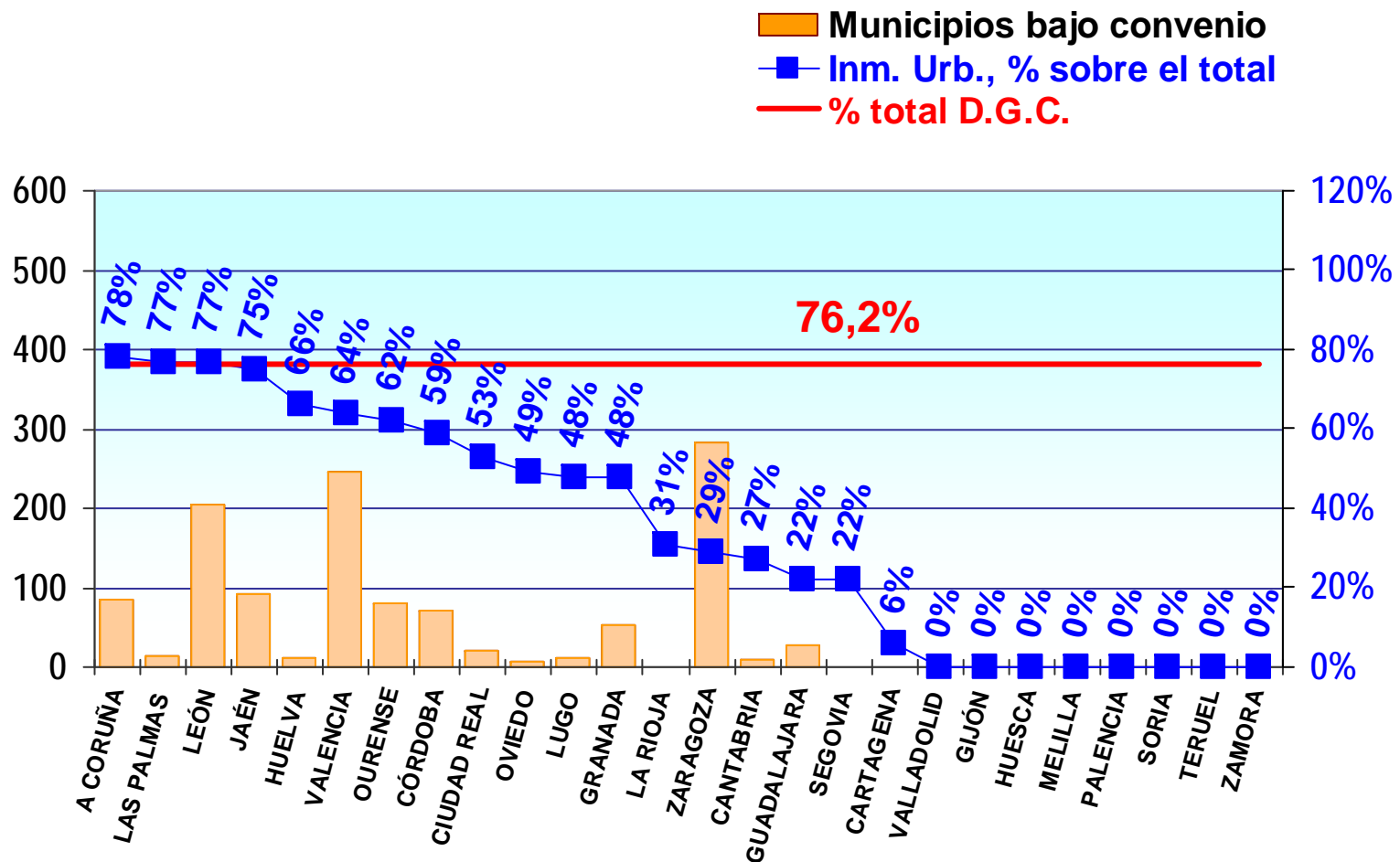
Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Datos por Gerencias.-



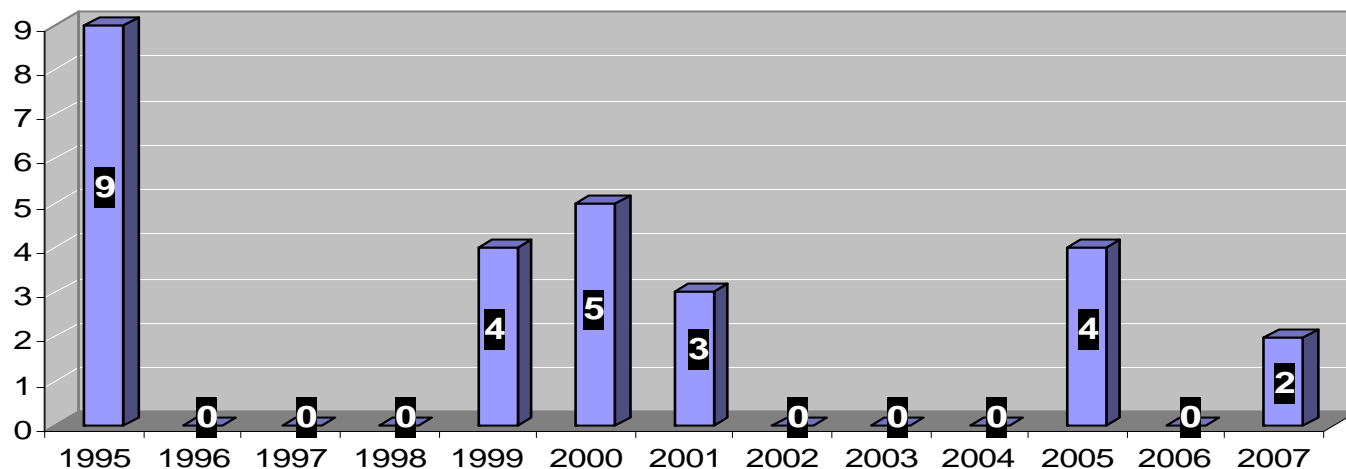
Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Datos por Gerencias



Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Convenios suscritos por año.-



9 Convenios en Materia de Gestión Catastral.

2 Convenios de Cartografía.

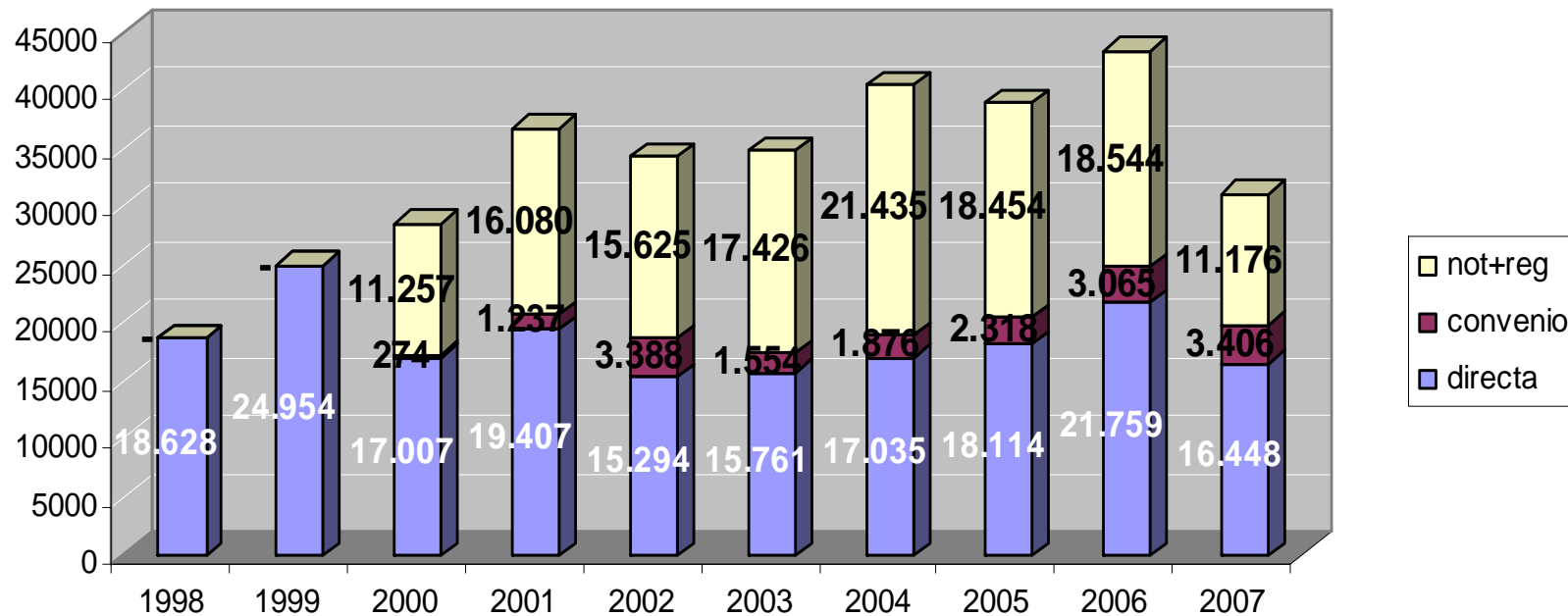
1 Convenio con el Colegio de Gestores Administrativos.

1 Convenio con la Universidad de Cantabria (Desde 2001).

1 Convenio con Instituto de Educación Secundaria (Desde 2004).

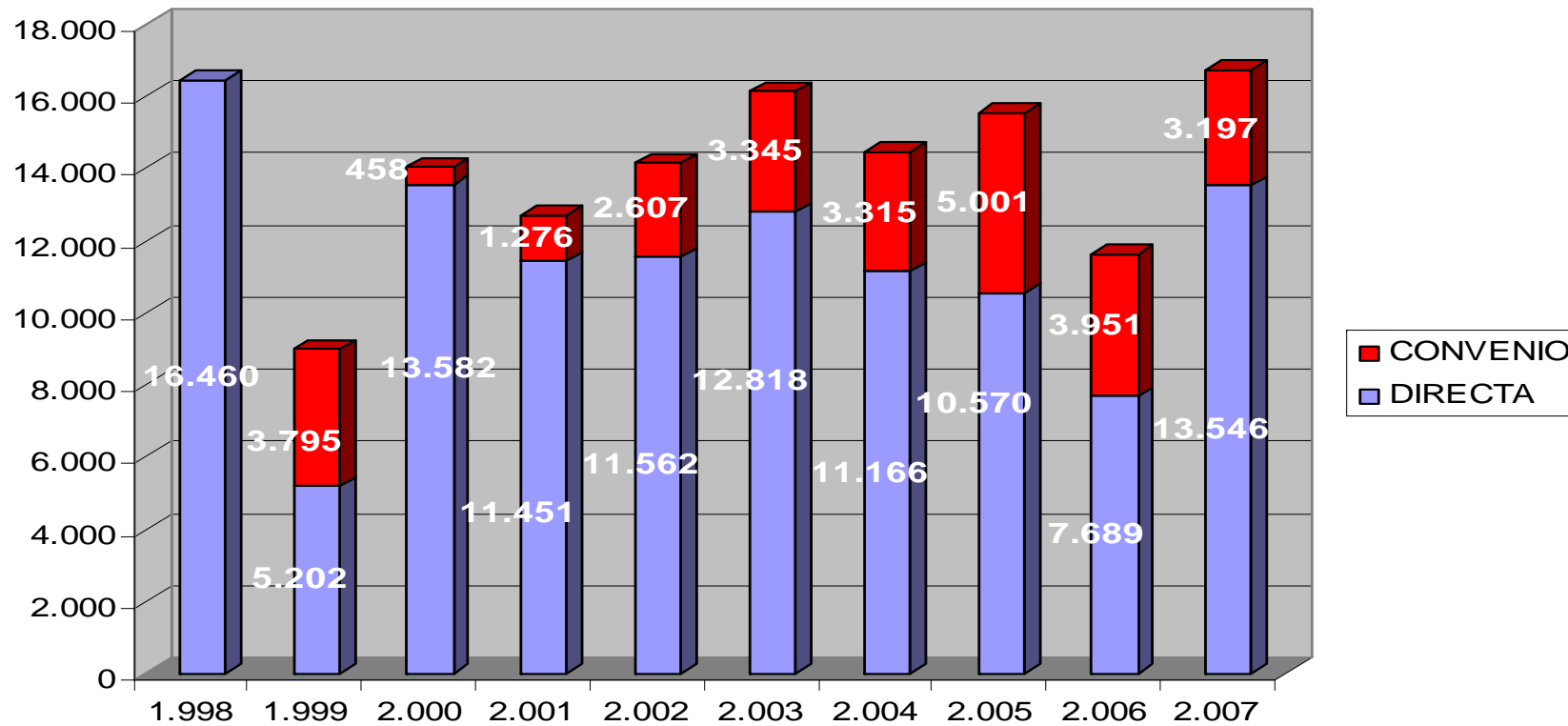
Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Transmisiones de Dominio Urbana.-



Colaboración Voluntaria. Los Convenios de Colaboración.-

Obras Nuevas Urbana.-



Colaboración Voluntaria. Nuevos Procedimientos.-

Comunicaciones.-

Las que formulen los ayuntamientos que, mediante ordenanza fiscal, se obliguen a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que determine la D.G.C.



Colaboración Voluntaria. Nuevos Procedimientos.-

Inspección Conjunta.-

Se podrán llevar a cabo actuaciones de inspección conjuntas con ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria.

Se concretarán en Planes de Inspección y se extenderán a la investigación de los hechos, actos o negocios no declarados o declarados parcialmente, quedando excluidos los que sean objeto de comunicación.

Las actuaciones se documentarán en comunicaciones, diligencias y actas de colaboración en la inspección catastral.

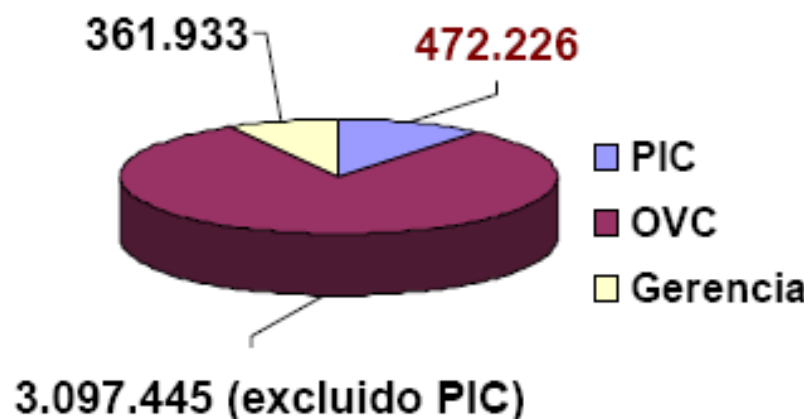
Colaboración para el acceso a la Información Catastral. La OVC.-

Datos CANTABRIA:

	Organiz.	Usuarios	Consultas 2007	Certs. 2007	Consultas 2008*	Certs. 2008*
Notarios	39	197	25.496	20.468	15.985	11.801
Registrad.	16	30	8.328	1.146	8.789	1.162
Gerencia	2	17	542	238	345	195
Aytos.	82	217	68.250	9.294	45.915	5.095
C.A.I.B	1	103	42.978	5.436	24.514	3.503
Justicia	1	4	4.933	5.002	2.924	2.583
AEAT	1	100	1.908	257	1.181	219
Genérico	1	48	6.598	1.698	3.856	1.142
TOTAL	143	716	159.033	43.539	103.509	25.700

Colaboración para la difusión de la Información Catastral. Los PIC.-

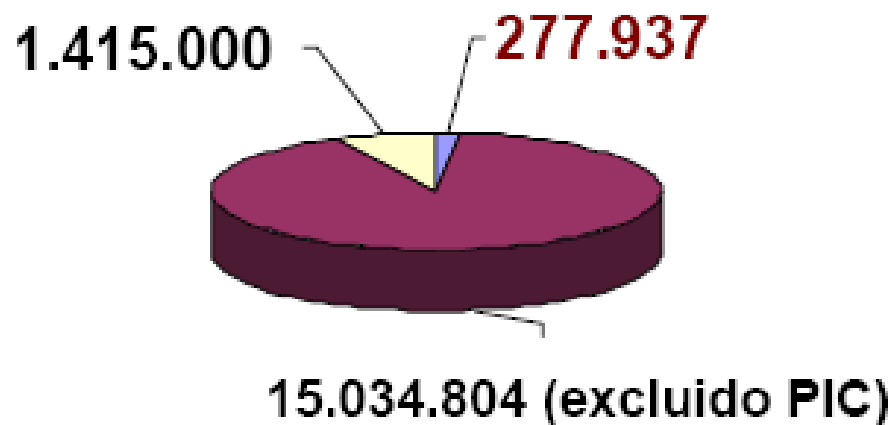
Datos a nivel nacional.- Certificados.- 2007



OVC.- Incremento 32,48% respecto 2006 (2,34 millones)

PIC.- Incremento 22,51% respecto 2006 (385.455)

Visitas.-



OVC.- Incremento 30,24% respecto 2006 (11,54 millones)

PIC.- Incremento 32,25% respecto 2006 (210.163)



Conclusión.-

La Cooperación en la Gestión Catastral supone:

- Una mayor integración de los procedimientos de una y otra administración.
- Un mayor grado de consenso sobre la función ejercida.
- Un Catastro más actualizado con una gestión más eficiente.
- La posibilidad de hacer frente a mayores y nuevas exigencias.
- Un incremento de los ingresos públicos, mayor suficiencia de las Haciendas y una mayor equidad fiscal.
- Mayor disponibilidad de la información y acceso al conocimiento.
- Mayor Seguridad jurídica en la protección de los derechos inmobiliarios.

•Mayor satisfacción de ciudadanos y administraciones.